



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 9 de septiembre de 1986

Año V. Núm. 107

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

Página

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de septiembre de 1986, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades benéficas y otras asociaciones sin fines de lucro 1.246

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución del Consejero de la Presidencia por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas 1.246

Resolución del Consejero de la Presidencia por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 8 plazas de Profesores de Arte Dramático 1.246

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Apertura de expediente sancionador 1.246
Pliego de cargos en expedientes sancionadores 1.246
Notificación 1.247

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes 1.247

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes 1.247

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes 1.247

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación de los Resúmenes Numéricos provisionales del Padrón Municipal de Habitantes de 1986 1.247

Exposición pública del Reglamento para préstamo de Libros en la Biblioteca Municipal 1.247

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Padrón para el cobro de tasas 1.248

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores en la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros 1.248

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de Contratación

Concurso para las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Aldeanueva de Ebro y Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Préjano y El Redal 1.248

Subasta para la Señalización Horizontal en diversas carreteras 1.248

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de septiembre de 1986, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades benéficas y otras asociaciones sin fines de lucro

I.A.139

En el Presupuesto de Gastos de la Consejería de la Presidencia de 1986, se dotó crédito para transferencias corrientes a entidades benéficas y otras asociaciones. El artículo 28 de la Ley de Presupuestos para el presente ejercicio económico expresa la necesidad de regular la disposición de los citados créditos y en consecuencia la concesión de subvenciones con arreglo a los mismos, por ello esta Consejería dispone:

Primero.— Las entidades benéficas y asociaciones sin fines de lucro cuyas actuaciones se realicen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma podrán solicitar subvenciones para financiar gastos corrientes de su actividad general o programas concretos.

Segundo.— Las solicitudes deberán presentarse dirigidas al Consejero de Presidencia, y deberán contener valoración de gastos o actuaciones concretas cuya ejecución se pretenda financiar. La Subvención podrá cubrir el 100% de los gastos o una parte proporcional de los mismos.

La presente Orden será de aplicación a aquellas solicitudes recibidas con anterioridad a la publicación de la misma.

Logroño, 5 de septiembre de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución del Consejero de la Presidencia por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas

II.B.127

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 19 de junio de 1986, (B. O. de La Rioja del día 24), por la que se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas funcionariales vacantes de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de la Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3 Logroño.

Segundo.— Publicar la relación definitiva de aspirantes excluidos:

Excluidos:

José Alfonso Navarro Sans 38.031.382

Presentación de solicitud fuera de plazo.

Tercero.— Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1986 a las 10 horas de la mañana, en las Dependencias de la Consejería de Agricultura y Alimentación, c/ Gran Vía, 56 Entresuelo.

Logroño, 3 de septiembre de 1986.— El Consejero de La Presidencia, P.A., Fernando Escondrillas Damborenea.

Resolución del Consejero de la Presidencia por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 8 plazas de Profesores de Arte Dramático

II.B.128

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la

Consejería de la Presidencia, de 26 de mayo de 1986, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja del día 31, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de ocho plazas laborales vacantes de Profesores de Arte Dramático.

Esta Consejería de la Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Elevar a definitivas y publicar las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, que figuran como Anexo I y II de esta Resolución, quedando expuestas en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3 Logroño.

Segundo.— Convocar a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar en Logroño, el día 12 de septiembre de 1986, a las 9 horas de la mañana, en la Sede de la Escuela de Arte Dramático de La Rioja, c/ Juan XXIII.

Logroño, 3 de septiembre de 1986.— El Consejero de la Presidencia, P.A., Fernando Escondrillas Damborenea.

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Calvo Fernández, Miguel	16.460.319
2	Martín Morante, Rafael	2.068.317
3	Moral Rueda, Pedro	16.515.843
4	Oteiza Medrano, Agustín	16.505.945
5	Qintana Martínez, Stella	16.509.945
6	Rodríguez Martínez, J. Damián	16.511.925
7	Romanos Cenzano, Ricardo	16.480.423
8	Uriel Moreno, Perfecto	16.503.690

ANEXO II

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Osacar Gallego, Marian
Ruiz de Lara Redondo, Felipe
Por presentación de solicitudes fuera de plazo.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Apertura de expediente sancionador

III.B.819

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Jesús Fernández Besga con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, nº 37-2º de esta capital, se hace público que por la Comisión Nacional del Juego se ha dictado con fecha 19 del pasado mes de mayo la siguiente Providencia de apertura de expediente sancionador y designación de Instructor y Secretario (art. 134.1; 135.1, Ley de Procedimiento Administrativo).

VISTA la denuncia formulada por la Brigada Especial del Juego, con fecha 14.4.86, se ha podido apreciar la instalación en el Bar "Mundial-82", de Logroño de una máquina recreativa que infringe la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, de los que aparece usted como presunto responsable. En su consecuencia, por acuerdo de la

Comisión Nacional del Juego, se procede a incoarle Expediente Sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el título VI Capítulo II de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1952, procediendo a nombrar Instructor y Secretario del mismo a D. José Luis Arce González y Dª Mª Angeles Pérez respectivamente.

Lo que se le comunica a los efectos legales oportunos.

Logroño, 22 de agosto de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I Urenda Bariego.

Pliego de cargos en expediente sancionador

III.B.820

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Jesús Fernández Besga con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, nº 37-2º de esta capital, se hace público que por la Comisión Nacional del Juego se ha dictado el siguiente Pliego de Cargos: En el expediente

sancionador nº 15.118, seguido contra D. Jesús Fernández Besga, por supuestas infracciones a la normativa sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar y a la vista de las actuaciones practicadas, contenidas en la denuncia de su razón, se formulan los siguientes cargos: Distribución no autorizada de Boletos distintos de los oficiales en el Bar "SARY" y Bar "MUNDIAL-82" de Logroño, según Actas de la Brigada Especial del Juego de fecha 15.4.86, lo que supone infracción de los arts. 2.2 y 12 del Reglamento de Juego mediante Boletos de 24 de abril de 1981, tipificada como muy grave en su art. 18.4 d y g), lo que procede notificar al interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que tiene un plazo de 8 días hábiles para contestar a los cargos formulados a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 22 de agosto de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

Pliego de cargos en expediente sancionador III.B.821

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Jesús Fernández Besga, con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, nº 37-2º de esta capital, se hace público que por la Comisión Nacional del Juego se ha dictado el siguiente Pliego de Cargos: En el expediente sancionador nº 5.121, seguido contra D. Jesús Fernández Besga, por supuestas infracciones a la Normativa sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar y a la vista de las actuaciones practicadas, contenidas en la denuncia de su razón, se formulan los siguientes Cargos: Instalación y explotación en el Bar "MUNDIAL-82" de Logroño, de una máquina recreativa, tipo "B", modelo "Master-Game", que carece de guía de circulación, no estando su titular autorizado como Empresa Operadora, según acta, de la Brigada Especial de Juego de fecha 15.4.86; lo que supone infracción a los arts. 6,12 y 18 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de 24 de julio de 1981, aprobado por el Real Decreto 1.794/81, en su nueva relación dada por el Real Decreto 1.895/83 de 6 de julio, en relación con los arts. 3 y

12, de la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1983, tipificada como muy grave en el art. 21, apartados 1.4, 1.5 y 1.7 del citado Reglamento, lo que procede notificar al interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que tiene un plazo de 8 días hábiles para constestar a los cargos formulados a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 22 de agosto de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

Notificación III.B.822

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Ignacio Rouret Oñate, con último domicilio conocido en esta capital, c/ Huesca nº 82, se hace público que por el Excmo. Sr. Ministro del Interior se ha dictado Resolución en el expediente sancionador nº 12.693 incoado por infracción a los artículos 12 y 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981, tipificada como infracción muy grave en su art. 21 apartado 1.3, 1.4 y 1.7 del mismo, según Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 19.12.84 por lo que vistos los preceptos citados así como los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 y demás disposiciones de General aplicación, este Ministerio ha resuelto sancionar a la Emp. Op. 3.574, JUAN IGNACIO ROURET OÑATE con multas de Cuatrocientas mil pesetas (400.000 Ptas.).

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la Provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este Ministerio Recurso de reposición, previo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los arts. 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, 26 de agosto de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes III.C.796

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que los interesados puedan presentar durante este período las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenzana de Arriba, a 28 de agosto de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes III.C.798

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1º de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que los interesados puedan presentar, en este período, las reclamaciones que estimen oportunas.

Canillas de Rio Tuerto, 1 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes III.C.799

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1º de abril de 1986, queda expuesto al público por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren necesarias, sobre inclusiones y datos erróneos de la inscripción padronal.

Casalarreina, a 1 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación de los Resúmenes Numéricos provisionales del Padrón Municipal de Habitantes de 1986 III.C.800

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de agosto de 1986, acordó:

3.— APROBACION DE LOS RESUMENES NUMERICOS PROVISIONALES DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE 1986.

Dada cuenta de las hojas de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del año 1986, debidamente ordenadas y numeradas, así como los correspondientes resúmenes numéricos provisionales de habitantes.

Visto el art. 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1) Aprobar las hojas de inscripción con sus correspondientes clasificaciones tal y como se presentan a este Pleno.

2) Aprobar de forma provisional los resúmenes numéricos por secciones y totales, tal como se indica a continuación.

Distrito	Sección	Presentes	Ausentes	Transeuntes
01	01	1.479		
02	01	1.734		9
02	02	1.038		8
03	01	2.217		
04	01	1.781		14
04	02	821		1
Población de Derecho:		9.070		
Población de Hecho:		9.102		

3) Publicar el presente acuerdo, abriendo un período de exposición al público por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Dentro del período indicado, todo interesado podrá solicitar información en la Secretaría del Ayuntamiento sobre su inscripción en el Padrón, sobre el resumen numérico del mismo y también, si lo estimara, sobre la hoja de inscripción padronal y su cumplimiento, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

Haro, 28 de agosto de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública del Reglamento para préstamo de Libros en la Biblioteca Municipal III.C.801

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de agosto de 1986, el Reglamento para préstamo de Libros en la Biblioteca Municipal, se expone a información pública por plazo de 30 días en el

Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse serán resueltas por la Corporación, haciendo constar que, de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Artículo 1.— La Biblioteca establece el servicio de préstamo de Libros con las limitaciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 2.— Se concederá a todas las personas que lo soliciten domiciliadas en Haro o en el área de influencia de la Biblioteca, en caso de menores de 16 años se hará con el D.N.I. de los padres para responder de las obligaciones contraídas por el uso del servicio.

Artículo 3.— El Servicio de préstamo de libros se establece gratuitamente.

Artículo 4.— La Biblioteca proveerá a los usuarios de una tarjeta por duplicado, cuya expedición se hará mediante los requisitos expresados en el artículo 2 y que servirá para acreditar en cada caso el derecho a obtener el préstamo de libros.

Artículo 5.— Estar tarjetas tendrán la validez de un año y estarán numeradas correlativamente, en concordancia con el registro que llevará la Biblioteca con los siguientes datos: Número, fecha de expedición, nombre, domicilio del usuario y D.N.I.

Artículo 6.— El uso del servicio en la Biblioteca se hará mediante petición en papeleta firmada por el interesado y en la que se hará constar el plazo de préstamo y estado de conservación del libro.

Artículo 7.— El plazo máximo de préstamo será de quince días y la devolución del libro dentro del plazo marcado será objeto de una sanción económica, consistente en la cantidad de 5 pesetas, por cada día de retraso, que se hará efectiva contra recibo expedido por el encargado de la Biblioteca. La negativa a su abono por parte del lector llevará consigo la pérdida de la condición del usuario del servicio.

Artículo 8.— Quedan excluidos del préstamo de libros las enciclopedias y los diccionarios, los libros de consulta general, como tratados, bibliografías, catálogos, y, en general, las obras de gran formato, las revistas, periódicos y los libros con encuadernaciones ricas y de láminas muy numerosas.

Artículo 9.— El lector que obtiene el préstamo está obligado a cuidar el libro con toda diligencia y a no cederlo a otra persona, responderá de su valor total en caso de deterioro o pérdida.

Haro, 27 de agosto de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Padrón para el cobro de tasas

III.C.803

Aprobado el padrón general para el cobro de tasas anuales, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, durante quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

Plazo del cobro: En voluntaria, del 15 de octubre al 15 de diciembre: Apremio, pasado el anterior plazo.

El Ayuntamiento resolverá en plazo de un mes las reclamaciones, entendiéndose que de no presentarse reparos el padrón quedará aprobado definitivamente.

Tasas que se exaccionan: Alcantarillado, Basuras, Canalones, Vuelos, Publicidad, Tránsito Rodado, Vados, Tránsito de animales, Cementerio, Perros, Velocipedos.

Quienes tienen domiciliado el pago, se cargará en Cuenta Bancaria a partir del 15 de octubre.

Rincón de Soto, a 3 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores en la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros

III.C.781

En el B. O. R. n.º 104, de fecha martes, 2 de septiembre de 1986, página 1.222, en el apartado III.C. Administración Local. Ayuntamiento de Logroño. En la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros. Quedan subsanados de la siguiente manera:

En el Art. 3.º.— Perros vagabundos, donde dice: ... vagundo; debe decir: ... vagabundo.

En el Art. 7.º.— Apartado 3, donde dice: ... mismos padecen la rabia; debe decir: ... mismos padecen de rabia.

En el Art. 10.º.— Sanciones. Donde dice: ... con multas de 1.000 a 1.500 pesetas; debe decir: ... con multas de 1.000 a 15.000 pesetas.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Concurso para las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Aldeanueva de Ebro y Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Préjano y El Redal V.A.595

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Aldeanueva de Ebro y Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Préjano y El Redal.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones setecientos mil pesetas (4.700.000 Ptas.).

Fianza provisional: Noventa y cuatro mil pesetas (94.000 Ptas.).

Plazo de realización: Siete meses (7).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día tres de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día siete de octubre del año en curso, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 4 de septiembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta para la Señalización Horizontal en diversas carreteras V.A.596

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta: Objeto: "Señalización Horizontal en diversas carreteras (Clave: CAR-SH-86/09)".

Presupuesto de contrata: Trece millones novecientos veintinueve mil setenta pesetas (13.929.070 Ptas.).

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Clasificación. Grupo: G Subgrupo: 5 Categoría: e.

Fianza provisional: 278.581 Ptas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 20 de septiembre del año en curso.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 23 de septiembre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas, modelo de proposición y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 4 de septiembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.